



## AVISO DE CONVOCATORIA No. 2024-18-10-001

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL CAPITULO V, ARTICULO 5.1.2.9.2. DEL MANUAL DEL CONTRATACIÓN.**

El Municipio de Puerto Colombia- Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto “Un mar de voces” que tiene por objeto: “AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROVEER CINCO (5) SOLUCIONES DE VIVIENDA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO”, teniendo en cuenta:

- 1- Que la Secretaria de Infraestructura ha recibido propuesta por parte de FUNDACIÓN CATALINA MUÑOZ, en adelante LA ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROVEER CINCO (5) SOLUCIONES DE VIVIENDA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO.
- 2- Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de. (\$191.140.200).
- 3- Que el presente proyecto se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0624000980 del 24 de septiembre de 2024, CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$116.900.200).
- 4- Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar el treinta nueve por ciento (39%) del valor total del proyecto, es decir la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$74.240.000).
- 5- Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días calendarios, a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar una suma igual o superior al treinta y nueve por ciento (39%) del valor del proyecto.
- 6- Que la información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en el estudio previo publicado junto al presente aviso.
- 7- Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:
  - a- Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL.
  - b- Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
  - c- Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.





d- Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos (2) contratos y/o convenios como experiencia relacionado con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio.

8- Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse a través del correo de [secretariageneral@puertocolombia-atlantico.gov.co](mailto:secretariageneral@puertocolombia-atlantico.gov.co) hasta el día veintiuno (21) de octubre de 2024, a la 1:00 p.m.

9- Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Departamento procederá a solicitar la suscripción del convenio con FUNDACIÓN CATALINA MUÑOZ.

Dado en Puerto Colombia a los 18 días del mes de octubre de 2024.

**ARMANDO SANJUAN RODRIGUEZ**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

